



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE130/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO ESPECÍFICO “X11002L ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL ESTADO DE PUEBLA”

G L O S A R I O

CIP	Cartera Institucional de Proyectos.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DJ	Dirección Jurídica.
DRF	Dirección de Recursos Financieros.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JGE	Junta General Ejecutiva.
Lineamientos	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Manual	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
OPL	Organismo Público Local.
PELE	Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el estado de Puebla.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática.
UR	Unidad Responsable.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

1. **Plan Estratégico del INE.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del INE 2016-2026.
2. **Aprobación de la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2018.** El 26 de noviembre de 2018, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2019.
3. **Anteproyecto de Presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal 2019.** El 28 de noviembre de 2018, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, el anteproyecto de presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se contempló, entre otras cosas, la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación.
4. **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.** El 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en donde se determinó, entre otras, una reducción de 950 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el INE.
5. **Modificación a la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2019.** El 22 de enero de 2019, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019, diversas modificaciones a la Planeación Táctica del INE, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2019.
6. **Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2019.** El 23 de enero de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG34/2019, el presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
7. **Asunción total de la organización de la elección extraordinaria de la Gubernatura en el estado de Puebla.** El 6 de febrero de 2019, el Consejo General determinó, mediante Resolución INE/CG40/2019, ejercer la facultad de asunción total para llevar a cabo el PELE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

8. **Plan y Calendario Integral para la elección extraordinaria en el estado de Puebla.** El 6 de febrero de 2019, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG43/2019, el Plan y Calendario Integral para el PELE.
9. **Creación del proyecto específico denominado “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”.** El 14 de febrero de 2019, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE27/2019, la creación del proyecto denominado “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”.
10. **Aprobación del Modelo de Planeación Institucional.** El 29 de mayo de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, el Modelo de Planeación Institucional.
11. **Modificación del Manual.** El 31 de mayo de 2019, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE100/2019, modificar el Manual aprobado mediante el Acuerdo INE/JGE138/2017.
12. **Actualización de los Lineamientos.** El 31 de mayo de 2019, esta JGE actualizó, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019, los Lineamientos.
13. **Solicitud de dictaminación de la reducción presupuestal del proyecto específico “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”.** El 1° de julio de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores solicitó a la DRF de la DEA, mediante oficio INE/DERFE/0764/2019, la dictaminación de la reducción presupuestal del proyecto específico “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”.
14. **Dictamen de procedencia de la reducción presupuestal del proyecto específico “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”.** El 8 de julio de 2019, la DRF de la DEA emitió, mediante el oficio INE/DEA/1683/2019, el Dictamen de procedencia número 084, respecto de la solicitud de reducción presupuestal del proyecto específico “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”.
15. **Solicitud de certificación del proyecto de Acuerdo.** El 5 de julio de 2019, la DERFE solicitó mediante correo electrónico a la DJ, realizar la certificación correspondiente al “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Registro Federal de Electores, la reducción presupuestal del proyecto específico "X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla".

- 16. Certificación Jurídica del proyecto de Acuerdo.** El 9 de julio de 2019, la DJ emitió la certificación con número de folio 98/2019, al "Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la reducción presupuestal del proyecto específico "X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta JGE es competente para aprobar a la DERFE, la reducción presupuestal del proyecto específico "X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla", conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la CPEUM; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la LGIPE; 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del RIINE; numeral 15, párrafo 5, inciso e) de los Lineamientos.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 134, párrafo primero de la CPEUM prescribe que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 29 de la LGIPE refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

De conformidad con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, esta JGE es uno de los órganos centrales del INE.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE dispone que esta JGE será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

De acuerdo con el artículo 48, párrafo 1, incisos b), c) y o) de la LGIPE, así como el diverso 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior, esta JGE se reunirá por lo menos una vez al mes, teniendo, entre sus atribuciones, el fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE; supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE, así como las demás que le encomienden la propia LGIPE u otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su presidente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, el artículo 49, párrafo 1 de la LGIPE aduce que el Secretario Ejecutivo coordina esta JGE, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.

El artículo 133, párrafo 1 de la LGIPE indica que el INE se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

En ese tenor, de acuerdo con los párrafos 3 y 4, del mismo artículo, es obligación del INE y de los OPL brindar las facilidades necesarias a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero; asimismo el INE, a través de la comisión respectiva, de la DERFE y de la Comisión Nacional de Vigilancia verificará el registro de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en el Padrón Electoral para conformar la Lista Nominal de Electores, tanto a nivel federal como local.

A su vez, el artículo 147 de LGIPE, señala que las Listas Nominales Electores son las relaciones elaboradas por la DERFE que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por Distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar.

Por su parte, el artículo 329, párrafo 1 de la LGIPE establece que las y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados.

En tanto, el artículo 101 del RE alude que corresponde a la DERFE, DEOE, DECEyEC, UNICOM, UTVOPL y demás áreas competentes de este Instituto, la implementación del voto de las y los mexicanos en el extranjero en el ámbito de sus atribuciones.

Los párrafos 3 y 4 del artículo 358 del RE describen que, en las actividades propias de los conteos rápidos a cargo del INE, participarán la DERFE, la DEOE y la UNICOM. Dichas áreas, en sus correspondientes ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por su parte, conforme al artículo 40, párrafo 1, inciso b) del RIINE, corresponde a esta JGE coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE.

En esa tesitura, el artículo 42, párrafo 1, inciso b) del RIINE establece, entre las atribuciones que la LGIPE le confiere a las Direcciones Ejecutivas del INE, entre ellas la DERFE, la relativa a planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran cada Dirección Ejecutiva.

El artículo 50, párrafo 1, inciso aa) del RIINE indica que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la DEA, entre otras facultades más, integrar, coordinar y administrar la CIP.

Así, el artículo 3 de los Lineamientos manifiesta que los mismos tienen como objeto establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.

Además, el artículo 13, párrafo 1 de los Lineamientos aduce que la DEA llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizado por el titular de la UR y documentados por parte de los líderes de proyecto para que posteriormente se reflejen en el sistema informático.

De igual forma, el párrafo 2 del citado artículo señala que la DEA llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizado por el titular de la UR y documentados por parte de los líderes de proyecto para que posteriormente se reflejen en el sistema informático.

De conformidad con el párrafo 7 de la misma disposición, con la información que reporten las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante esta JGE.

En observancia al artículo 15, párrafos 1 y 2 de los Lineamientos, el titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar hasta 5 modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente, si es necesario realizar más cambios al



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

proyecto deberá cancelar y solicitar un nuevo proyecto, a excepción de proyectos de procesos electorales. El titular de la UR o el enlace de administración de proyectos enviará a la DRF, el Formato 4 y Formato 1 completo para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud y justificación de la modificación correspondiente.

Además, el párrafo 3 del mismo artículo determina que las modificaciones solicitadas que cumplan con los requisitos establecidos en esos Lineamientos, posterior a la revisión por la DEA del Formato 1, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en el sistema informático.

También, con base en lo descrito en el párrafo 5, inciso e) del artículo en cita, la DEA emitirá Dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante esta JGE, en el supuesto de reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del Consejo General o la DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

El párrafo 9 del multicitado artículo indica que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

En esa línea, el artículo 16, párrafo 1 de los Lineamientos instituye que la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevos proyectos específicos y/o de modificaciones, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del mismo ordenamiento. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2 Dictamen.

De esta manera, el párrafo 2 del mismo artículo prevé que en el caso de improcedencia, la DRF remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas; efectuado lo anterior, la UR deberá remitir nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asimismo, el párrafo 3 del artículo en mención, alude que la DEA y la DJ no serán responsables de la falta de aprobación de los proyectos de Acuerdo que no sean sometidos oportunamente a consideración de esta JGE por no observar los plazos contemplados en la normatividad aplicable (la DJ cuenta con cinco días hábiles para validar los proyectos de acuerdo).

El artículo 5, párrafo primero del Manual dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del indica que le corresponde a esta JGE, la Secretaría Ejecutiva, a la DEA y a las UR, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas y/o proyectos del INE.

A su vez, de acuerdo con el artículo 36 del Manual, en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Con la aprobación del Plan Estratégico del INE 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del INE.

El Plan referido contempla como los objetivos estratégicos del INE: i) organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; ii) fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país, y iii) garantizar el derecho a la identidad; además, define como los proyectos estratégicos: i) organizar los procesos electorales (federales, locales y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

extraordinarios); ii) fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; iii) fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos; iv) coordinar el Sistema Nacional Electoral; v) fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; vi) fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público, y vii) fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta JGE válidamente puede aprobar a la DERFE, la reducción presupuestal del proyecto específico “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”.

TERCERO. Motivos para aprobar la reducción presupuestal del proyecto específico “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”.

Esta JGE tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.

Bajo esa línea, derivado de la Resolución INE/CG40/2019, emitida por el Consejo General en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de febrero de 2019, el INE asumió la organización total de las actividades para llevar a cabo el PELE.

En ese sentido, de conformidad con la LGIPE, el RIINE, el RE, así como de diversos Acuerdos aprobados por el Consejo General, correspondió a la DERFE la implementación de una serie de actividades inherentes a la organización del PELE, entre las que destacan las relativas a la entrega de las Listas Nominales de Electores correspondientes, la coordinación del Conteo Rápido, el resguardo de las Credenciales para Votar, así como las derivadas de la organización del voto de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Fue por ello, que el 14 de febrero de 2019, esta JGE aprobó a la DERFE, mediante Acuerdo INE/JGE27/2019, la creación del proyecto específico “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”, cuyo objetivo estriba en diseñar, planear e instrumentar la ejecución del voto de las y los poblanos para la elección extraordinaria de la Gubernatura en el estado de Puebla.



Mediante oficio INE/DERFE/0764/2019, de fecha 4 de julio de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la DRF para la dictaminación de la reducción presupuestal del proyecto “X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla”, por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de ponerlo a disposición de la DEA para los efectos que haya lugar, anexando para tal efecto el Formato 4 y Formato 1, en los que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación, en los términos que en que se enuncian a continuación:

Descripción del Proyecto:	Proyecto: X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla. Presupuesto aprobado: \$19,240,387.00. Presupuesto modificado: \$12,965,746.00. Reducción presupuestal: \$6,000,000.00.
----------------------------------	---

Así bien, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

En ese contexto, a través de dichos documentos se indica que la solicitud responde a que derivado de la revisión y análisis para el pago de los servicios prestados por la empresa contratada para la entrega y retorno del Paquete Electoral Postal y del Sobre Postal Voto respectivamente, se identificaron economías por \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M. N.), ya que inicialmente se consideró la producción y envío de 12,000 paquetes, con base a las cifras de los registros que se tuvo de la elección del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el estado de Puebla.

También, se expone que una vez que se concluyó el plazo del registro para votar desde el extranjero, la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero quedó conformada por 4,273 registros, los cuales fueron integrados en Paquetes Electorales Postales, a su vez enviados a las y los ciudadanos residentes en el extranjero. Del total enviado únicamente fueron devueltos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2,443 Sobres Postales Voto, por lo que exclusivamente fue necesario el pago del envío y recepción de 6,716 Paquetes Electorales Postales, de los 12,000 programados.

De esta manera, mediante el diverso INE/DEA/1683/2019, la DRF emitió el Dictamen de procedencia número 084 e informó a la DERFE que la solicitud de reducción presupuestal del proyecto referido cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización.

Por lo expuesto, se estima oportuno que esta JGE, apruebe a la DERFE, la reducción presupuestal del proyecto específico "X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla".

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta JGE, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la reducción presupuestal del proyecto específico "X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla", de conformidad con el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, a fin de incorporar el proyecto señalado, mismo que se refiere en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de julio de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



"Porque mi país me importa"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Recursos Financieros

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEA/DRF/ 1683 /2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE JULIO DE 2019

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES
PRESENTE

En atención a su oficio INE/DERFE/0764/2019, mediante el cual solicita el dictamen del proyecto específico X11002L Elección Extraordinaria del Estado de Puebla.

Al respecto, adjunto Dictamen 084 Procedente del proyecto específico X11002L, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA



MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA

LC. BOGART MONTIEL REYNA.- DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.- PRESENTE



TURNO: 18907

Periférico Sur núm. 4124, Piso 1,
Col. Jardines del Pedregal,
Ciudad de México, 01900



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Formato 2 Dictamen

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

Dictamen Número: 084	Fecha: 08/07/2019
Número de dictamen anterior: 008	Vigencia: 08/08/2019
Clave y nombre del proyecto:	
X11002L Elección Extraordinaria del Estado de Puebla	
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.	

Nuevo proyecto	Fecha de Inicio	Servicios Personales	
Unidad Responsable	Fecha de término	Presupuesto y calendario:	X
Titular de la UR	Objetivo	1000	
Lider de Proyecto	Alcance	2000-6000	X
Fuente de Financiamiento	Justificación	1000 TIC	
Presupuesto modificado	12,965,746	Atribución	2000-6000 TIC

Dictaminación:	Improcedente	Procedente	X
----------------	--------------	------------	---

Observaciones:

Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

REVISÓ	AUTORIZÓ
Norma Angélica Ramírez Trejo Nombre y Firma	Teresa Rodríguez Vázquez Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Formato 4 Solicitud de modificación

Fecha de elaboración
04/07/2019

Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Clave y nombre del proyecto	X11002L Elección Extraordinaria del Estado de Puebla

Modificación			
Nuevo proyecto	Fecha de inicio	Servicios Personales	
Unidad Responsable	Fecha de término	Presupuesto y calendario:	X
Titular de la UR	Objetivo	1000	
Líder de Proyecto	Alcance	2000-6000	
Fuente de Financiamiento	Justificación	1000 TIC	
Presupuesto modificado	X Atribución	2000-6000 TIC	

Justificación	<p>Derivado de la revisión y análisis para pago de los servicios prestados por la empresa contratada para la entrega y retorno del Paquete Electoral Postal (PEP) y Sobre Postal Voto respectivamente, se identificaron economías por \$6,000,000.00, ya que inicialmente, se consideró la producción y envío de 12,000 PEP, con base a las cifras de los registros que se tuvo de la elección del Proceso Electoral Federal y Locales 2017-2018.</p> <p>Sin embargo, una vez que se concluyó el plazo del registro para votar desde el extranjero, la LNERE quedó conformada por 4,273 registros, los cuales fueron integrados en paquetes electorales postales, a su vez enviados a los ciudadanos residentes en el extranjero. Del total enviado únicamente fueron devueltos 2,443 Sobres Postales Voto, por lo que solo fue necesario el pago del envío y recepción de 6,716 paquetes electorales postales, de los 12,000 programados.</p>
---------------	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	04/07/2019

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Fuente de Financiamiento	INE () OPL (X)
		Presupuesto aprobado	19,240,387
		Presupuesto Modificado	12,965,746
Titular de la UR	Ing. René Miranda Jalmes	Fecha de Inicio	1 de febrero 2019
Líder de Proyecto	Ing. Cesar Ledesma Ugalde	Fecha de Término	30 de noviembre 2019
Clave del Proyecto	X11002L	Tipo de Proyecto	Anual (X) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Elección Extraordinaria del Estado de Puebla		

Definición del Proyecto Especifico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales.
Objetivo	Diseñar, planear e instrumentar la ejecución del Voto de las y los ciudadanos Poblanos para la Elección Extraordinaria del Estado de Puebla.
Alcance	<p>En lo referente al Voto de los Mexicanos en el extranjero: Captar, procesar y dictaminar las Solicitudes de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SILNERE y SIVE); Preparar, desarrollar e implementar los mecanismos y procedimientos técnicos, jurídicos operativos y administrativos para la promoción del derecho. Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Implementar una estrategia digital de difusión que informe el derecho de los ciudadanos mexicanos para tramitar su credencial para votar. Conformar la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Integrar, enviar, recibir y resguardar los Paquetes Electorales Postales. Realizar la Capacitación Electoral para la integración de las MEC; así como actividades previas y posteriores al Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero durante la Elección Extraordinaria de la Gobernatura en el estado de Puebla de conformidad con la Ley y demás normatividad aplicable en la materia.</p> <p>En lo referente al voto en territorio nacional: Proporcionar los Productos y Servicios Electorales relativos a la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, y la Lista Nominal de Electores con fotografía producto de instancias administrativas y resoluciones del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conforme al número de tantos impresos en papel seguridad que se requieran para tal efecto. Coordinar y proveer los insumos, infraestructura, recursos</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

	<p>humanos y los materiales necesarios para el adecuado funcionamiento en las Casillas Especiales; Coordinar la realización del Conteo Rápido, mediante la recopilación de los resultados de las elecciones obtenidas de una muestra o grupo de casillas seleccionadas de manera aleatorio, en representación total de casillas instaladas en el estado de Puebla a efecto de estimar e informar sobre los resultados de la elección.</p> <p>Verificar la situación registral del Apoyo Ciudadano para candidaturas independientes.</p> <p>Notificar a la ciudadanía la ubicación de su casilla por afectaciones al Marco Geográfico Electoral.</p> <p>Resguardar las credenciales no recogidas en los Módulos de Atención Ciudadana durante el periodo de credencialización.</p>
Justificación	<p>Garantizar el derecho y el ejercicio del voto a los ciudadanos poblanos que residen tanto en territorio nacional como en el extranjero para la Elección Extraordinaria del estado de Puebla, de conformidad con la LEGIPE y demás normatividad aplicable en la materia.</p>
Fundamento	<p>Artículo 15, numeral 5, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>
Atribución	<p>El 6 de febrero de 2019, en sesión extraordinaria, este Consejo General aprobó, mediante la Resolución INE/CG40/2019, ejercer asunción total, para llevar a cabo los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2019, en el estado de Puebla, emitida en el expediente INE/SE/AS-02/2019 e INE/SE/AS-03/2019 acumulado.</p> <p>Inciso a y g, del Artículo 30, así como de los incisos g, h y j del Artículo 59 de la LEGIPE.</p> <p>Incisos g, h, j, u del Artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Artículos del 329 al 356 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos del 100 al 109 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Artículos 45, 47, 49, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Cronograma de Actividades												
		Inicio	Fin	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Voto de los Mexicanos en el Extranjero														
1	Captación, procesamiento y dictaminación de las Solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SILNERE y SIVE), integración de los Paquetes Electorales Postales, así como servicios de mensajería para su envío y recepción (DERPE).	01/02/2019	30/11/2019											
2	Diseño, aplicación, seguimiento y evaluación del Programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo y capacitación electoral, voto de las y los poblados residentes en el extranjero. Elección extraordinaria de la Gobernatura en el Estado de Puebla. Y de los materiales didácticos para el VPRE (DECEYEC-CAP).	01/02/2019	30/11/2019											
3	Generación de la estrategia de difusión, así como activaciones digitales para incentivar el voto (DECEYEC-DIP).	01/02/2019	31/07/2019											
4	Producción de documentación y materiales electorales; así como actividades previas y posteriores al Escrutinio y Cómputo (DEOE).	01/02/2019	30/11/2019											
5	Ajustes a los sistemas para el VMRE (UNICOM).	01/03/2019	30/11/2019											
6	Servicios de publicidad (CNCIS)	01/03/2019	31/05/2019											
Voto en territorio nacional														
7	Emisión, devolución y destrucción de las Listas Nominales de Electores	01/04/2019	30/11/2019											
8	Operación de Casillas Especiales	01/02/2019	30/11/2019											
9	Realización del Conteo Rápido	01/03/2019	30/11/2019											
10	Verificación de Apoyo Ciudadano	01/03/2019	30/11/2019											
11	Notificación Ciudadana para Ubicación de Casillas por Afectaciones al Marco Geográfico	1/05/2019	30/11/2019											
12	Resguardo de Credenciales	1/06/2019	30/06/2019											



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Servicios Personales		Administrativo		TIC		Total	
	Nivel	Piazas	Monto	Piazas	Monto	Piazas	Monto	
1	28B6	2	326,184			2	326,184.00	
	27D6	21	2,166,280			21	2,166,280.00	
	27C2	1	43,413			1	43,413.00	
2	27B4	4	135,789			4	135,789.00	
	28B1	1	154,324			1	154,324.00	
	27D5	3	198,362			3	198,362.00	
7	27C1	3				3		
	27B2	28	131,930			28	131,930.00	
8	28A2	1			1	114,995	114,995.00	
	29B5	1			1			
5	29A5	3			3			
	29B5	1			1			
	29A5	3			3			
9	27B2	8			8			
	27C1	1			1			
	27B4	17			17			
10			65,520			8	65,520.00	
			170,578			1	170,578	
						17		
11						9		
			3,392,360			9	3,392,360	
						98	1,812,108	
Total		89			9		1,812,108	
							98	5,204,488



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Partida	Calendarización Presupuestal												Total				
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1	12101		433,697	419,707	419,707	419,707	419,707											2,112,525
	13202					12,633	12,633	12,633										300,428
	39801		1,380	1,380	1,380	1,380	1,380							9,027				72,611
	14401		27,201	65,212	65,212	65,212	34,558	23,410										6,900
2	13202					1,967	1,967	1,048	767									39,029
	39801		360	360	360	360	60	80	0					1,179				9,722
	14401							2,110										2,110
	17102																	168,004
4	12101			48,001	48,001	48,001	24,001	0										0
	13202					1,445	1,445	725						23,659				23,659
	39801			0	1,445	1,445	180	0						719				6,778
	14401			180	180	180	0							0				720
7	12101				112,281													112,281
	13202													13,937				13,937
	39801					3,424								428				3,852
	14401				1,860													1,860
10	12101			56,008														56,008
	13202													7,120				7,120
	39801				1,695									217				1,912
	14401				480													480
11	12101					145,518.00	0.00							0.00				145,518
	13202													18,996.00				18,996
	39801					0.00	4,398.00	0.00						0.00				4,398
	14401			462,638	605,207	668,721	700,907	500,629	39,986	767	0	403,369	12,156	0				3,392,380
	Total																	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Partida	Capítulo 1000 TIC												Total											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic												
5 y 9	12101		292,552	283,115	283,115	283,115	0																	1,435,012	
	13202																								220,264
	39601																								49,437
8	14401																								2,400
	12101																								97,503
	39601																								13,838
	14401																								3,352
	Total		313,109	312,420	312,118	312,118	312,118	312,118	312,118	312,118	312,118	9,091	0	0	234,102	7,032	0	0	0	0	0	0	0	0	1,612,108



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

		Calendario Presupuestal Capítulos: 2000 - 6000												
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	21901					111,360								111,360
	31801					2,845,359								2,845,359
	21201					11,600								11,600
	22104		3,625	3,625		7,250								14,500
2	22106					7,250								7,250
	32303					6,032								6,032
	32903					69,600								69,600
	35604				87,657									87,657
	37504		4,350	5,600	1,450	17,400								29,000
	37901		4,267	19,021	18,850	19,441	5,440	147						67,169
3	44102					39,672								39,672
	36101			245,000		367,500	245,000							857,500
4	21101			4,988										4,988
	21601			1,823										1,823
	22106			6,300	18,900	6,300								31,500
	29301			6,000										6,000
	32903			5,440	5,440	5,100	19,520							35,500
	33603					517,270								517,270
	37204				5,000		5,000							15,000
	37501				25,000	37,500	12,500							75,000
6	44109					25,200								25,200
	56601						21,000							21,000
7	36101			100,000		200,000								300,000
	21201		54,464				4,000							58,464
	21102					130,900								130,900
	22103						4,000							4,000
	26104						2,000							2,000
7	33603					980,498								980,498
	33801					2,881								2,881
	37104					1,050	4,000							5,050
	34701					18,961								18,961



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Partida	Capítulos 2000 - 6000 TIC												Total											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic												
8	37501									3,804													3,804		
	37504									1,250														1,250	
	39202										2,000													2,000	
	21101									300														300	
	31601									4,100														4,100	
	22105									61,500														61,500	
	26102									2,550														2,550	
	37204									32,800															32,800
	56501									16,250															16,250
	39202									3,280															3,280
9	33604								809															809	
	22106								4,000															4,000	
	33104								35,000				840,000											875,000	
	37104								35,000															70,000	
	37504									11,250														11,250	
	52901									30,000														30,000	
	21101									5,635														5,635	
	21601									974														974	
	22104									540														540	
	27101									4,810														4,810	
11	33603								19,864															19,864	
	37501								43,592															43,592	
12	33801												45,192											45,192	
	Total		66,726	426,997	201,297	5,772,628	412,459	840,147	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,720,254	
4	Partida																							Total	
	21401								2,309															2,309	
	29401								2,932															2,932	
	35301								7,528															7,528	
	51501								9,159															9,159	
Total								5,241	16,727	19,036													41,004		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del indicador		X11002L-1. Porcentaje de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas y recibidas											
Descripción del indicador		Medir el porcentaje de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas sobre las solicitudes individuales para votar desde el extranjero recibidas.											
Variable A		Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas											
Descripción de la Variable A		Cantidad de solicitudes para votar desde el extranjero sujetas a dictamen											
Variable B		Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero recibidas											
Descripción de la Variable B		Cantidad de solicitudes para votar desde el extranjero recibidas para ser dictaminadas											
Variable N		No aplica											
Descripción de la Variable N		No aplica											
Fórmula		$\left(\frac{\text{Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas}}{\text{Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero recibidas}}\right) * 100$											
Frecuencia		Otro						Unidad de Medida		Porcentaje			
Tipo		Estratégico						Dimensión		Eficiencia			
Desagregación Geográfica		Otro						Año de Inicio		2019			
Disponibilidad de la información		15						Meta Acumulable		SI			
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada					100%								
Valor^{1/}													
Factibilidad de la meta			Alta			Comportamiento del Indicador			Regular				
Año línea Base			No aplica			Valor línea base			No aplica				

^{1/}El valor de las solicitudes se podrá definir al término del periodo que se reporta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		X11002L-2: Porcentaje de paquetes electorales entregados a instancia encargada del Cómputo de Entidad Federativa											
Descripción del Indicador		Se refiere a la cantidad de paquetes electorales correspondientes al Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para la elección extraordinaria de Gubernatura del estado de Puebla 2019 que fueron entregados a la instancia encargada de realizar el cómputo de entidad federativa de dicha elección.											
Variable A		Total de paquetes electorales entregados a la instancia encargada de realizar el cómputo de entidad federativa.											
Descripción de la Variable A		Es el número de paquetes electorales correspondientes al Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para la elección extraordinaria de Gubernatura del estado de Puebla 2019 que fueron entregados a la instancia encargada de realizar el cómputo de entidad federativa de dicha elección.											
Variable B		Total de paquetes electorales programados para entrega a la instancia encargada de realizar el cómputo de entidad federativa.											
Descripción de la Variable B		Es el número de paquetes electorales correspondientes al Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para la elección extraordinaria de Gubernatura del estado de Puebla 2019 programados para entrega a la instancia encargada de realizar el cómputo de entidad federativa de dicha elección.											
Fórmula		$\left(\frac{\text{Total de paquetes electorales entregados a la instancia encargada de realizar el cómputo de entidad federativa}}{\text{Total de paquetes electorales programados para entrega a la instancia encargada de realizar el cómputo de entidad federativa}} \right) * 100$											
Frecuencia		Otro						Unidad de Medida			Porcentaje		
Tipo		Gestión						Dimensión			Eficacia		
Desagregación Geográfica		Estatal						Año de Inicio			2019		
Disponibilidad de la Información		1						Meta Acumulable			No		
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada							100%						
Valor ^{1/}													
Factibilidad de la meta			Alta			Comportamiento del Indicador			Regular				
Año línea Base			No aplica			Valor línea base			No aplica				

^{1/}El valor de las solicitudes se podrá definir al término del periodo que se reporta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		X11002L-3- Numero de cuadernillos entregados											
Descripción del Indicador		Mide el porcentaje de cuadernillos que entregó la DERFE a la Junta Local Ejecutiva											
Variable A		Cantidad de cuadernillos elaborados											
Descripción de la Variable A		Corresponde al total de cuadernillos elaborados											
Variable B		Total de cuadernillos entregados											
Descripción de la Variable B		Corresponde al total de cuadernillos entregados											
Fórmula		$(\text{Cuadernillos elaborados} / \text{cuadernillos entregados}) * 100$											
Frecuencia		Anual						Unidad de Medida		Porcentaje			
Tipo		Gestión						Dimensión		Eficacia			
Desagregación Geográfica		Estatad						Año de Inicio		2019			
Disponibilidad de la Información		Anual						Meta Acumulable		No			
Enfoque Transversal													
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada					100%								
Valor ^{4/}													
Factibilidad de la meta			Alta			Comportamiento del Indicador			Regular				
Año línea Base			No aplica			Valor línea base			No aplica				

^{4/}El valor de las solicitudes se podrá definir al término del periodo que se reporta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del indicador		X11002L-4- Porcentaje de Listas nominales de electores devueltas											
Descripción del indicador		Porcentaje de listas nominales devueltas por los partidos políticos y candidatos independientes.											
Variable A		Cuadernillos devueltos.											
Descripción de la Variable A		Cuadernillos devueltos por los partidos políticos y candidatos independientes.											
Variable B		Cuadernillos entregados.											
Descripción de la Variable B		Cuadernillos entregados a los partidos políticos y candidatos independientes.											
Fórmula		$(\text{Cuadernillos devueltos} / \text{Cuadernillos entregados}) * 100$											
Frecuencia		Otro						Unidad de Medida		Porcentaje			
Tipo		Gestión						Dimensión		Eficacia			
Desagregación Geográfica		Estatat						Año de Inicio		2019			
Disponibilidad de la Información		30 días						Meta Acumulable		No			
Enfoque Transversal													
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada									100%				
Valor**													
Factibilidad de la meta			Media			Comportamiento del indicador			Regular				
Año línea Base			No aplica			Valor línea base			No aplica				

*El valor de las solicitudes se podrá definir al término del periodo que se reporta.

** El monto de cuadernillos entregados se definirá conforme al convenio que se formalice con el OPL.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		X11002L-5- Porcentaje de Casillas Especiales Instaladas											
Descripción del Indicador		Porcentaje de Casillas Especiales Instaladas contra el total de Casillas Especiales aprobadas por el Consejo General.											
Variable A		Casillas Especiales.											
Descripción de la Variable A		Casillas Especiales instaladas.											
Variable B		Casillas Especiales aprobadas.											
Descripción de la Variable B		Casillas Especiales aprobadas por el Consejo General.											
Fórmula		$(\text{Casillas Especiales instaladas} / \text{Casillas Especiales aprobadas}) * 100$											
Frecuencia		Otro						Unidad de Medida			Porcentaje		
Tipo		Estratégico						Dimensión			Eficacia		
Desagregación Geográfica		Otro						Año de Inicio			2019		
Disponibilidad de la Información		15						Meta Acumulable			No		
Enfoque Transversal													
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada							100%						
Valor^{1/}													
Factibilidad de la meta			Alta			Comportamiento del indicador			Regular				
Año línea Base			No aplica			Valor línea base			No aplica				

^{1/}El valor de las solicitudes se podrá definir al término del periodo que se reporta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		X11002L 6. Informe del COTECORA											
Descripción del Indicador		Refleja el porcentaje de informes cumplidos para dar seguimiento a las actividades del COTECORA.											
Variable A		Informes de seguimiento del COTECORA realizados											
Descripción de la Variable A		Se refiere al número de informes de seguimiento del COTECORA realizados											
Variable B		Total de informes del COTECORA programados											
Descripción de la Variable B		Se refiere al número de informes de seguimiento del COTECORA programados											
Variable N		No aplica											
Descripción de la Variable N		No aplica											
Fórmula		$(\text{Informes de seguimiento del COTECORA realizados} / \text{Total de Informes del COTECORA programados}) * 100$											
Frecuencia		Anual				Unidad de Medida				Porcentaje			
Tipo		Estratégico				Dimensión				Eficacia			
Desagregación Geográfica		Ninguno				Año de Inicio				2019			
Disponibilidad de la Información		30				Meta Acumulable				No			
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada							100%						
Valor¹⁾													
Factibilidad de la meta			Alta			Comportamiento del Indicador			Regular				
Año línea Base			No aplica			Valor línea base			No aplica				

¹⁾El valor de las solicitudes se podrá definir al término del periodo que se reporta.

Ing. Cesar Ledezma Ugaldes
Secretario Técnico
Líder de Proyecto

Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro Federal de
Electores
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera
Directora de Recursos Financieros
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 15, numeral 5, inciso e) *Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable*, pongo a su consideración el "Formato 1" y el "Formato 4" para solicitar su dictamen de procedencia para la reducción presupuestal del proyecto **X11002L Elección Extraordinaria del estado de Puebla**, por la cantidad de \$6,000,000.00.

Lo anterior para que se presente en la Junta General Ejecutiva programada para el día 11 de julio del presente, poniendo a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración el recurso antes mencionado, para los efectos que haya lugar.

Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo.

A x e n t a m e n t e

Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo

- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE.- Presente.
- C.c.e.p. C. Teresa Guadalupe Rodríguez Vázquez.- Subdirectora de Planeación Financiera de la DEA.- Presente
- Lic. Dulce María Esquerza Salazar.- Directora de Administración y Gestión de la DERFE.- Presente.

RM/JCLU/MMP/ESGT